

Público

Índice AI: MDE 28/016/2002/s

AU 237/02

25 de julio de 2002

Posible “desaparición”/detención no reconocida/temor de tortura o malos tratos

ARGELIA

Samir Aissani, de 30 años

Samir Aissani fue detenido el 18 de julio en su casa, en Ain Taya, localidad costera situada 35 kilómetros al este de la capital, Argel. Se encuentra recluso en un lugar desconocido sin que se haya reconocido su detención y está expuesto a sufrir torturas.

Fue detenido en presencia de su familia por hombres armados, vestidos de civil, aunque se cree que eran miembros de la Seguridad Militar (véase *infra*), que no dieron ninguna explicación de la detención ni dijeron dónde lo llevaban. Desde entonces se han recibido informes no confirmados según los cuales podría estar recluso en una base de la Seguridad Militar situada en Ben Aknoun, Argel.

En los últimos meses se ha tenido noticia de una serie de detenciones practicadas por agentes de la Seguridad Militar. Los detenidos estuvieron reclusos durante largos periodos sin que se reconociera su detención, y, según informes, en ese tiempo algunos fueron torturados en una base de la Seguridad Militar (véanse Acciones Urgentes anteriores sobre Argelia, en especial AU 102/02, MDE 28/008/2002/s, de 4 de abril de 2002 y su actualización, MDE 28/012/2002/s, de 24 de abril de 2002).

La Seguridad Militar (*Sécurité militaire*), servicio conocido más formalmente como Departamento de Información y Seguridad (*Département du renseignement et sécurité*), ha sido acusada en reiteradas ocasiones de cometer durante los últimos diez años graves violaciones de derechos humanos, como torturas, ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones». Sin embargo, las autoridades no han investigado estas denuncias.

INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con el artículo 51 del Código de Procedimiento Penal argelino, los detenidos sólo pueden permanecer reclusos sin cargos durante 12 días como máximo. Durante este tiempo se debe informar a sus familias de dónde se encuentran y permitirles comunicarse con ellos. Sin embargo, en la práctica es habitual infringir estas disposiciones, pues a los detenidos se les mantiene sistemáticamente reclusos en secreto, con frecuencia por periodos muy superiores al plazo de 12 días que estipula la ley, hasta que son llevados ante el juez instructor o puestos en libertad sin cargos. Es durante el tiempo que pasan detenidos en secreto, en centros de la policía, la gendarmería o el servicio de Seguridad Militar, cuando están más expuestos a ser víctimas de tortura, malos tratos y «desaparición».

Unas 4.000 personas han «desaparecido» tras haber sido detenidas por las fuerzas de seguridad

desde 1993, y hasta la fecha no se sabe nada de ellas. Sus familias no han dejado desde entonces de hacer averiguaciones para saber qué les ha ocurrido. A pesar de las reiteradas promesas oficiales de investigación de las «desapariciones», hasta ahora no se ha investigado de manera exhaustiva e independiente ningún caso particular. Se siguen recibiendo informes sobre «desapariciones», aunque su número ha descendido considerablemente desde 1998.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en francés, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Samir Aissani, detenido el 18 de julio, se encuentre todavía recluido sin que se haya reconocido su detención, presuntamente en la base de Ben Aknoun de la Seguridad Militar, lo cual constituye una violación del artículo 51 del Código de Procedimiento Penal argelino;
- instando a las autoridades a que garanticen que recibe un trato humano durante su detención y está protegido contra las torturas y los malos tratos;
- pidiendo a las autoridades que confirmen dónde se encuentra recluido y que le permitan de inmediato comunicarse con su familia y recibir la atención médica que pueda necesitar;
- instando a que se lo deje de inmediato en libertad, salvo que esté acusado de algún delito común reconocible, en cuyo caso debe ser llevado inmediatamente ante las autoridades judiciales, en cumplimiento de la legislación argelina y de lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Argelia.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

M. Yazid ZERHOUNI

Ministre de l'Intérieur

Ministère de l'Intérieur et des Collectivités Locales

Palais du gouvernement

16001 Alger Centre

Argelia

Telegramas: Ministre Interieur, Palais du gouvernement, 16001 Alger Centre, Argelia

Fax: + 213 21 736106

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

APPEALS TO:

Ministro de Justicia

M. Mohammed CHARFI

Ministre de la Justice

Ministère de la Justice

8 Place Bir Hakem

16030 El Biar, Alger

Argelia

Telegramas: Ministre Justice, 8 Place Bir Hakem, 16030 El Biar, Alger, Argelia

Fax: + 213 21 922195 / 921243

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

Jefe del servicio de Seguridad Militar

Général-Major Mohamed Mediène

Département du renseignement et sécurité

Ministère de la Défense Nationale

Les Tagarins

16030 El Biar, Alger

Argelia

Telegramas: General Mohamed Mediène, Les Tagarins, 16030 El Biar, Alger, Argelia

Fax: + 213 21 650997 (puede resultar difícil conectar, pero insistan) Tratamiento: Dear

General Mediène / General

COPIAS A:

Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Maître Mustapha Farouk Kasentini
Commission nationale consultative de promotion et de protection des droits de l'Homme
Palais du Peuple
Avenue Franklin Roosevelt
Alger
Argelia
Fax: + 213 21 239005 / 239037

y a los representantes diplomáticos de Argelia acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 5 de septiembre de 2002.